

Resolución de Superintendente N° 081-2017-SMV/02

Lima, 1 septiembre de 2017

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Memorándum N° 3361-2017-SMV/08 del 31 de agosto del 2017, presentado por la Oficina General de Administración, con la propuesta de aprobación de modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2017 (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendente N° 002-2017-SMV/02 de 12 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la institución para el año 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2017-EF/10, publicada el 30 de agosto de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, el mismo que contempla 231 cargos distribuidos en sus diferentes unidades orgánicas;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de Gestión Institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 2 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, dispone que la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario de la SMV es el Superintendente del Mercado de Valores; y el numeral 21 del artículo 3 de dicha Ley dispone que es atribución del Superintendente del Mercado de Valores aprobar, mediante resolución, las normas internas de la institución;

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para adecuar la dotación presupuestal de las plazas de la SMV en el marco del CAP Provisional antes citado, para lo cual se cuenta con el informe favorable de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución

Ministerial N° 035-2017-PCM, el Presupuesto Analítico de Personal debe ser publicado en el Portal de Transparencia de la SMV; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29782 – Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores y la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82- INAP/DIGESNAP;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores para el Año 2017, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución y su anexo se publiquen en el Portal de Transparencia de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe), al día siguiente de su expedición.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU)
Razón: RESUP N° 081-2017
Fecha: 01/09/2017 05:08:19 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013)
Razón:
Fecha: 01/09/2017 09:58:39 a.m.



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU2013)
Razón:



Firmado por: ZAMBRANO GASTIABURU Albe
Razón:
Fecha: 01/09/2017 09:22:39 a.m.



Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU)
Razón: